

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 93-2018/SENAMHI-OA

Lima, 04 JUL. 2018

VISTO:

El memorándum N° 203-2018/SENAMHI-DZ13, emitido por el Director Zonal 13 - SENAMHI, de fecha 15 de mayo de 2018, y el Informe N° 088-2018-SENAMHI/UC, del Director de la Unidad de Contabilidad de fecha 27 de junio de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que el literal b) de artículo 2º, de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se consideran las Resoluciones Administrativas que sustentan reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el documento del Visto, el Director Zonal 13 – SENAMHI, Ingeniero Sixto Flores Sancho, solicita el reembolso de viáticos (un día antes de lo programado), a nombre del Señor Paulo Cesar Lanchipa Cisneros, cuyo importe asciende a S/.192.50 (Ciento noventa y dos y 50/100 soles), debido a que no había pasaje disponible para la fecha programada, extendiéndose el plazo de la comisión de servicios;

Que, con el Informe N° 088-2018/SENAMHI-UC, de fecha 27 de junio de 2018, la Unidad de Contabilidad determina que se encuentra conforme los gastos realizados por el Señor Paulo Cesar Lanchipa Cisneros, por concepto de viáticos (un día antes de lo programado), en la comisión de servicio a la ciudad de Lima, con la finalidad de asistir al 1er. Workshop "Gestión de Datos para los servicios Climáticos", del 28 de mayo al 02 de Junio de 2018;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1938-2018 de fecha 03 de julio de 2018, otorgado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, autoriza la disponibilidad presupuestal para atender el reembolso de viáticos solicitado;

Que, en consideración a lo expuesto, resulta procedente expedir el acto resolutivo, a fin de sustentar el reembolso de los gastos por el comisionado;



De conformidad con la Ley N° 24031 – Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI y su modificatoria Ley N° 27188, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; y,

En uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; con el visto bueno del Director de la Unidad de Contabilidad.

SE RESUELVE:


ARTÍCULO 1.- Autorizar el reembolso de gastos por concepto de viáticos (un día antes de lo programado) a favor del Sr. **PAULO CESAR LANCHIPA CISNEROS**, con DNI N° 48298107, cuyo importe asciende a S/ 192.50 (Ciento noventa y dos y 50/100 Soles), realizada en la ciudad de Lima, con la finalidad de asistir al 1er. Workshop "Gestión de Datos para los servicios Climáticos", del 28 de mayo al 02 de Junio de 2018, por considerar que se encuentra justificado por la contingencia indicada en los antecedentes.

ARTICULO 2.- Los gastos que ocasionen el reembolso de gastos serán con cargo a la Meta 0023 "Generación de información y monitoreo de peligros Hidrometeorológicos y Climáticos", Fuente de Financiamiento 00 "Recursos Ordinarios", partida presupuestal 2.3.2.1.2.2 "Viáticos y asignaciones por cambio de colocación".

Artículo 3.- Autorizar a las Unidades de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración a efectos procedan a la cancelación de la obligación indicada en el artículo precedente.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a las Unidades de Contabilidad y Tesorería.

Regístrese y Comuníquese


Lic. JUAN MANUEL HUAMANI URPI
Director de la Oficina de Administración
SENAMHI

DISTRIBUCION:

Copla: UC

ARCHIVO

03/07/18

JMHU/JRPR/DIT

